

HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**" o el "**Banco**") comunica que tiene intención de formular una oferta de recompra de participaciones preferentes (la "**Oferta de Recompra**") y simultánea oferta pública de suscripción de acciones de nueva emisión, en los términos que se indican a continuación.

La Oferta de Recompra se dirige a quienes al cierre del 5 de diciembre de 2011 sean titulares de Participaciones Preferentes Serie X emitidas por Santander Finance Capital, S.A.U. en junio de 2009 con la garantía del Banco. La Oferta de Recompra está vinculada con un aumento de capital de Banco Santander mediante la emisión de acciones nuevas (las "**Acciones Nuevas**"), con exclusión del derecho de suscripción preferente y con aportaciones dinerarias (el "**Aumento de Capital**"). Concretamente, la Oferta de Recompra sólo se dirige a los indicados titulares de Participaciones Preferentes Serie X que, simultáneamente a su aceptación, soliciten irrevocablemente suscribir el número de Acciones Nuevas que corresponda al precio de recompra de sus participaciones preferentes. Por su parte, las Acciones Nuevas se ofrecerán únicamente a los referidos titulares de Participaciones Preferentes Serie X que acepten la Oferta de Recompra. De este modo, Oferta de Recompra y Aumento de Capital están recíprocamente condicionados, no siendo posible acudir a uno si no se acude al otro.

El precio por Participación Preferente Serie X al que se formulará la Oferta de Recompra es el correspondiente a su valor nominal (esto es, 25 euros). Dicho precio se abonará en dinero. Quienes deseen aceptar la Oferta de Recompra deberán solicitar simultáneamente la suscripción del número de Acciones Nuevas que corresponda al precio de recompra de sus Participaciones Preferentes Serie X, destinándose ese precio al desembolso de las acciones así suscritas. La Oferta de Recompra deberá aceptarse con la totalidad de Participaciones Preferentes Serie X propiedad del inversor, no siendo posible la aceptación parcial.

Se hace constar que, con carácter independiente a la Oferta de Recompra, todos los titulares de las Participaciones Preferentes Serie X (acepten o no esa Oferta de Recompra) percibirán el 30 de diciembre de 2011 la remuneración correspondiente al trimestre que finaliza en esa fecha.

El periodo de aceptación de la Oferta de Recompra y de suscripción de las Acciones Nuevas (el "**Periodo de Aceptación**") comenzará el día hábil bursátil siguiente a la verificación por la CNMV del folleto informativo del Aumento de Capital y finalizará el 23 de diciembre.

El tipo de emisión de las Acciones Nuevas (nominal más prima) será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Banco Santander en las Bolsas españolas desde la fecha en que comience el Periodo de Aceptación hasta su finalización (ambas inclusive). En consecuencia, el número de Acciones Nuevas a suscribir por cada titular de Participaciones Preferentes Serie X que decida aceptar la Oferta de Recompra será el que resulte de dividir el valor nominal de sus participaciones preferentes entre el tipo de emisión de las Acciones Nuevas.

El importe máximo efectivo (nominal más prima) del Aumento de Capital ascenderá a 1.965.615.725 euros, que es el valor nominal total de las Participaciones Preferentes Serie X en circulación.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie X que acepten la Oferta de Recompra y, en consecuencia, suscriban el Aumento de Capital tendrán derecho a participar en el programa "Santander Dividendo Elección" que se aplicará en la fecha tradicional de pago del tercer dividendo a cuenta, cuyo calendario fue comunicado mediante hecho relevante de 22 de noviembre de 2011 (número de registro 153588).

Los términos y condiciones de la Oferta de Recompra y el Aumento de Capital figurarán en un folleto informativo que deberá ser registrado por la CNMV. Una vez registrado, Banco Santander lo comunicará mediante hecho relevante y el folleto estará a disposición del público en el domicilio social del Banco y, en formato electrónico, en las páginas web del Banco (www.santander.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Boadilla del Monte (Madrid), 2 de diciembre de 2011.

Este anuncio no es un folleto y los inversores no deben suscribir Acciones Nuevas de Banco Santander salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de la emisión.

Este anuncio no constituye una oferta para vender o una solicitud de oferta para la suscripción de Acciones Nuevas emitidas en relación con el Aumento de Capital.

La distribución de este anuncio y/o el folleto y/o la transmisión de las Acciones Nuevas en jurisdicciones distintas de España pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

En particular, este anuncio no es una oferta de venta de valores en los Estados Unidos, Reino Unido, Portugal, Italia, México, Argentina o en cualquier otra jurisdicción y los valores no deben ser ofrecidos o vendidos en dichos países sin el registro o la exención de registro de la oferta bajo la legislación relevante de dichas jurisdicciones.